

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 16** *ORDEN 316/2025, de 30 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifica la línea de subvención 68 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “Información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, es preciso modificar la línea de subvención 68 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto el apartado 6 denominado: “Ayudas para el ecodiseño en pequeñas empresas para el impulso de la economía circular”, para incrementar el potencial número de proyectos beneficiarios e incentivar la inversión para el cambio hacia la circularidad entre las pymes madrileñas. La publicación de la convocatoria en el año 2025 permitirá disponer del plazo necesario para dar difusión a esta nueva línea de ayudas entre las potenciales entidades beneficiarias. La promoción de la ayuda implica mayores oportunidades para los futuros beneficiarios, adaptando, en su caso, los medios técnicos y personales necesarios; y más garantías para la Administración, al disponer, previsiblemente, de un mayor número de candidatos, lo que permitirá conceder las ayudas con un mayor nivel de eficacia y eficiencia. Por este motivo y con el propósito de garantizar una mayor participación, se procede a incrementar a 100.000 euros la cuantía de la ayuda prevista para los años 2025, 2026 y 2027.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar el importe para 2025, 2026 y 2027 del punto 6 en la línea de subvención 68 del Anexo I, “Ayudas para el ecodiseño en pequeñas empresas para el impulso de la economía circular” tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de enero de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas para el Ecodiseño en pequeñas empresas para el impulso de la Economía Circular.				
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DG de Transición Energética y Economía Circular			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301	
1. Área de competencia afectada	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Microempresas y PYMES del sector industrial y/o producción industrial establecidas en la Comunidad de Madrid.			
Tipos de beneficiario	Microempresas y PYMES del sector industrial, productivo, manufacturero, agroindustrial con domicilio social o con su centro de actividad o desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.			
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	<input checked="" type="checkbox"/>	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	1. Fomentar la Economía Circular mediante el diseño de productos y procesos sostenibles. 2. Prolongar la vida útil de los recursos y/o productos y la reutilización con el mínimo impacto ambiental. 3. Afianzar la colaboración público-privada para promover la competitividad y el crecimiento económico.			
	Breve descripción del objeto subvencionable: Impulsar la Economía Circular en la región mediante el apoyo a las microempresas y PYMES para el desarrollo de proyectos en ecodiseño, y eficiencia de recursos.			
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
5. Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
		100.000	100.000	100.000
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			<input checked="" type="checkbox"/>
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	100
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.			
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores de cumplimiento	1. Reducción en el uso de recursos. Reducción de la generación de residuos 2. Análisis del ciclo de vida ACV medido según la norma UNE- ISO 14042.			
Evaluación	2024			
	2025	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor10%		
	2026	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor10%		
	2027	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor10%		
Posibles observaciones:				

(03/1.665/25)

